



Asamblea General

Distr. general
5 de marzo de 2018
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
30º período de sesiones
7 a 18 de mayo de 2018

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Djibouti

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



Introducción

1. El presente informe nacional, al igual que los anteriores, ha sido preparado y elaborado por el Comité Interministerial de coordinación del proceso de preparación y presentación de informes a los órganos de tratados. El Comité, creado en 2009, fue objeto de una reforma en 2017, que ha ampliado sus atribuciones al seguimiento y aplicación de las recomendaciones dimanantes del diálogo con los órganos de tratados y los demás mecanismos encargados de la promoción y protección de los derechos humanos. Está constituido por siete personas (en un principio, 12) y reforzado en cada departamento ministerial por coordinadores que se ocupan de recopilar, analizar y proporcionar al Comité Interministerial los datos y estadísticas de sus respectivos ámbitos.
2. La redacción del informe se inició por una etapa preparatoria, que consistió en reunir todas las recomendaciones y clasificarlas por temas, con objeto de facilitar su seguimiento y aplicación.
3. A fin de elaborar un informe inclusivo y participativo, el Comité puso en marcha un amplio proceso de consultas a escala nacional, en el que implicó a todos los actores comprometidos con la promoción y protección de los derechos humanos. Se ha consultado a ese respecto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la sociedad civil, el sector público y los demás asociados para el desarrollo. Por último, el presente informe ha sido validado a nivel nacional en una serie de talleres y mesas redondas.
4. La República de Djibouti ha contado durante esta etapa con el respaldo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Internacional de la Francofonía y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, gracias a los proyectos de apoyo a la justicia y a la organización de seminarios y talleres de trabajo.
5. Los documentos pertinentes, es decir, las directrices del Consejo de Derechos Humanos, las recomendaciones formuladas por el segundo ciclo, incluidas las que no fueron aceptadas, las estrategias políticas y todas las demás medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos han sido objeto de análisis, en los que la asistencia técnica de dichos asociados ha supuesto una ventaja decisiva.
6. En aras de la exactitud del informe y de fomentar un diálogo sincero entre la República de Djibouti y el Consejo de Derechos Humanos, no se han ocultado las dificultades. Junto con las perspectivas o soluciones, constituirán la última parte de este documento.

II. Presentación del país

7. La República de Djibouti está situada en el Cuerno de África, en la desembocadura del estrecho de Bab-El-Mandeb, que es la entrada sur del mar Rojo y el océano Índico. Con una superficie de 23.200 km², una costa de 372 km y un espacio marítimo de 7.200 km², limita por sus fronteras con Etiopía, Eritrea y Somalia.
8. El territorio ofrece un relieve de fuertes contrastes. El clima es de tipo desértico, árido y afectado por la escasez de lluvias y las temperaturas elevadas. El año consta de una estación fresca y otra cálida. El régimen de lluvias es muy irregular, marcado por diferencias muy acusadas en el volumen de precipitaciones (entre 50 y 300 mm/año), caracterizado a veces por aguaceros muy abundantes, que provocan crecidas torrenciales en las ramblas. El país padece años sin lluvias y, por consiguiente, períodos de sequía recurrentes. No existe ninguna corriente de agua permanente. Lo que se explota son las aguas residuales y las capas freáticas. La cobertura vegetal es pobre (10.000 ha. de tierras agrícolas). Solo se cultivan unas 1.000 ha. Esas condiciones climáticas tan adversas constituyen un poderoso obstáculo que limita la capacidad de producción agrícola del país.
9. Situado en la encrucijada del mundo africano, árabe y asiático, Djibouti goza a nivel subregional de una situación geoestratégica incuestionable. Esa situación le ha otorgado una gran importancia en estos últimos años, en el marco de la lucha contra el terrorismo

internacional y la piratería marítima. Son varios los ejércitos extranjeros presentes efectivamente en su territorio.

10. El compromiso de la República de Djibouti con la comunidad internacional ha permitido, entre otras medidas, la protección de una de las rutas marítimas más importantes del mundo. No obstante, la región sigue marcada por una inestabilidad política que genera conflictos armados en los países limítrofes y, por consiguiente, una inseguridad en las fronteras y unos flujos migratorios cuyo control representa una grave dificultad.

11. **Una dinámica demográfica real.** El último censo, de 2009, cifraba la población de Djibouti en 818.159 habitantes, pero la dinámica demográfica, caracterizada por una tasa de crecimiento evaluada por término medio en un 2,8% anual, permite estimar que, en 2017, la población se elevaba a 1.015.543 habitantes, es decir 546.260 hombres (53,79%) y 469.282 mujeres (46,21%). El índice de fecundidad es de 2,9 y la esperanza de vida, de 52,9 años (51,8 para los hombres y 54,1 para las mujeres). La media de miembros por familia es de 6,2 personas.

12. **Un contexto económico favorable, que sabe aprovechar la ejecución de grandes proyectos de inversión.** Según el Banco Central de Djibouti, en 2016 la economía del país mantuvo un ritmo de crecimiento sostenido (6,5 %). Entre 2014 y 2016, el porcentaje de inversiones en el PIB pasó del 44,1% al 60,1%. El nivel general de precios al consumo ha registrado una tendencia a la baja, con una tasa de inflación anual que oscila entre el 2,7% en 2015 y el 3% registrado en 2016.

Las perspectivas de desarrollo a corto y medio plazo del marco macroeconómico, proyectadas por las autoridades nacionales y los administradores del Fondo Monetario Internacional, reflejan la continuidad del crecimiento económico, que mantendrá la misma tendencia al alza hasta 2020 (tasa de crecimiento del PIB del 6% al 7%), sumada al control de la inflación (con un índice de precios al consumo evaluado en el 3,5%, bajo el efecto de la estabilización de los precios de los alimentos y los hidrocarburos).

13. El sector primario (agricultura, ganadería y pesca), bastante marginal hasta fechas recientes, está experimentando en los últimos años un desarrollo y unos resultados positivos, debidos en especial a la pesca y a la exportación de ganado a los países de la península arábiga. El sector secundario (industria, construcción y obras públicas, electricidad y agua) ha logrado un avance considerable, mediante los grandes proyectos de infraestructura iniciados por las autoridades de Djibouti. Los mejores resultados son los obtenidos gracias al dinamismo de los sectores de la construcción y los servicios, la expansión de las actividades portuarias, el fomento del comercio de tránsito con Etiopía y la reactivación de las actividades de transbordo.

Frente a este panorama, desde la presentación del informe del Examen Periódico Universal de 2013 se han adoptado, por una parte, textos legislativos y normativos y, por otra, medidas de política general, estrategias e iniciativas destinadas directamente a la promoción y protección de los derechos humanos. Las recomendaciones dimanantes del anterior examen se encuentran, en gran medida, en fase de aplicación.

III. Medidas legislativas, políticas, estrategias e iniciativas nacionales

La institución nacional de derechos humanos

14. Se ha reforzado el marco jurídico de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, creada inicialmente por el Decreto núm. 2008-0103 de 23 de abril de 2008, mediante la Ley núm. 59/AN/14 de 2 de julio de 2014 relativa a la Organización y el Funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Reglamento de aplicación núm. 2015-210 de 11 de julio de 2015, con objeto de adecuar la institución a las normas y principios internacionales que rigen las instituciones nacionales de derechos humanos, más conocidos bajo el nombre de “Principios de París”.

15. El artículo 2 de la nueva Ley consagra la independencia de la institución, acompañándola al mismo tiempo de la prohibición y la obligación siguientes respecto de otros órganos del Estado: “Para mantener la independencia y la credibilidad de dicha Comisión, no se autorizará a ningún órgano estatal a intervenir o interferir en el cumplimiento de sus misiones. Los poderes públicos le concederán la asistencia y el apoyo necesarios. (...)”.

16. La ampliación de sus prerrogativas le permite:

- Prestar asistencia a los poderes públicos interesados, a través de dictámenes referentes a todos los asuntos de alcance general relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos en la República de Djibouti, con la posibilidad de publicar esos dictámenes, recomendaciones, propuestas e informes por iniciativa de la CNDH o a petición de la autoridad competente.
- Alertar sobre las situaciones de violación de los derechos humanos en el país, las propuestas de iniciativas encaminadas a ponerles fin y, si procede, los dictámenes sobre las posiciones y reacciones del Gobierno. Esas misiones corren parejas con la potestad de elaborar informes acerca de la situación de los derechos humanos en general, así como de cuestiones más específicas.
- Llamar la atención de los poderes públicos acerca de las medidas susceptibles de favorecer la promoción y protección de los derechos humanos, en lo tocante a la ratificación de los instrumentos internacionales o la adhesión a dichos tratados, así como a su cumplimiento y, si procede, a la adecuación y armonización de la legislación con los instrumentos internacionales y a su aplicación efectiva.

17. El fomento de la capacidad material y de los recursos humanos, que se ha concretado, en particular, en un aumento significativo del presupuesto de la institución [+130%] y en el empleo de un personal más adecuado por su número y calidad, ha permitido a la institución convertirse en la pieza central del sistema de protección de los derechos humanos, a fin de poder llevar a cabo sus misiones.

18. Esa evolución se traduce en una serie de resultados, entre los que cabe citar:

- La tramitación de unas 20 denuncias interpuestas en 2016 por presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos.
- La instalación de un sitio informático interactivo tanto para la información general del público sobre los derechos humanos como para las eventuales denuncias de las que la Comisión pudiera tener conocimiento.
- La ejecución de numerosas actividades de formación y sensibilización de grupos de destinatarios (ONG, jueces,...) en materia de derechos humanos, en general, y por lo que hace a temas específicos, como los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias.
- Las visitas periódicas o sin previo aviso a los lugares de detención del país para informarse de las condiciones en que han sido privadas de libertad las personas que han sido objeto de procedimientos judiciales y que se encuentran bajo custodia y las que cumplen penas de prisión dictadas por los tribunales, prestando una atención especial a la situación de los más vulnerables y a las recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes, con miras a mejorar su tratamiento y su situación.

Otras instituciones de derechos humanos

19. Las instituciones jurídicas clásicas y otras que intervienen en determinadas esferas se han sumado también a la tendencia a incrementar la protección de los derechos humanos.

- La Constitución de la República de Djibouti de 1992, revisada el 21 de abril de 2010, que consagró la abolición de la pena de muerte, debería hacer suyo y adoptar el sistema de cuotas, a juzgar por los numerosos comentarios reflejados en las actas de los debates de la Asamblea Nacional sobre la Ley núm. 219/18 de 11 de enero

de 2017, que establece un sistema de esa índole para el género en los cargos electivos y en la administración del Estado.

- El Defensor del Pueblo, con el nombramiento de delegados en las regiones del interior.
- La Comisión Nacional de la Comunicación, creada por la Ley núm. 114/16 de 21 de marzo de 2016 y el Decreto núm. 2016-329 de 8 de diciembre de 2016 relativo a la Designación de sus Miembros, con el objetivo primordial de reglamentar el sector de la comunicación.
- El Mecanismo de Examen entre los propios Países Africanos (MAEP).
- La Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción.

Políticas y estrategias nacionales

20. La estrategia nacional a largo plazo de la República de Djibouti, denominada Visión “Djibouti 2035”, y sus planes quinquenales, que reciben el nombre de SCAPE (Estrategia de crecimiento acelerado para la promoción del empleo), giran en torno a una serie de ejes relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos, inspirados en las políticas sectoriales:

- La Política Nacional de Género (2012-2015)
- El Plan de Acción Estratégico Nacional para la Infancia en Djibouti (PASNED)
- El Plan General de Educación 2010-2019
- El Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (PNDS) 2013-2019
- La Estrategia Nacional de Prevención de la Desnutrición, aprobada en enero de 2018
- La Política Nacional de Vivienda y el programa de “Cero barrios marginales”

Sensibilización, educación y formación en materia de derechos humanos

21. Se programan periódicamente muchas actividades con el fin de concienciar a la población respecto de los derechos humanos, como son:

- Talleres de fomento de la capacidad de la sociedad civil sobre los mecanismos internacionales y regionales de promoción y protección de los derechos humanos
- La celebración anual, así como su publicidad en los medios de difusión, bajo el patrocinio del Presidente de la República, del Día Internacional de los Derechos Humanos
- La celebración de los Días de la Mujer, el Niño, las Personas con Discapacidad y la Juventud
- Talleres sobre los derechos de las personas que suelen ser víctimas de discriminación (mujeres, niños, personas con discapacidad, migrantes y refugiados)
- Talleres de concienciación respecto de la inscripción de los nacimientos, las mutilaciones genitales femeninas (MGF) y cualquier otra forma de violencia de género
- Talleres sobre los instrumentos de derechos humanos, haciendo hincapié en las convenciones no ratificadas
- Talleres de formación técnica acerca de la migración mixta y de capacitación de instructores para la lucha contra la trata de personas

Inscripción de los nacimientos en el registro

22. La inscripción de los nacimientos en el registro es un derecho fundamental que asiste a todos los niños, garantizado por el artículo 7 del Código de Protección Jurídica de los Menores, adoptado en 2015, que estipula que “Todos los niños serán inscritos inmediatamente tras su nacimiento y tendrán derecho a partir de ese momento a un nombre, a una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser criados por ellos”.

23. En 2016, más del 90% de los recién nacidos fueron inscritos al nacer en la República de Djibouti. Para alcanzar el objetivo del 100%, el Gobierno puso en marcha en el último trimestre de 2017 un extenso estudio a fin de analizar las limitaciones que dificultan el sistema de inscripción de los nacimientos en el registro.

IV. Instrumentos internacionales y cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

Ratificación, procedimientos especiales y cooperación con los órganos de tratados

24. La República de Djibouti ha ratificado la cuasi totalidad de las convenciones internacionales y regionales de derechos humanos, con excepción de la Convención sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, así como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. El país no cesa en sus esfuerzos para cumplir los compromisos contraídos durante el segundo ciclo del EPU y ratificar esos dos instrumentos.

25. La cooperación y el diálogo con los mecanismos de derechos humanos, que se vienen desarrollando desde 2013, se han plasmado en los siguientes resultados:

- Presentación de los informes periódicos al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Comité de Derechos Humanos (en 2013)
- Presentación del informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en agosto de 2017
- Transmisión del informe inicial al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Elaboración actual del informe periódico sobre los derechos del niño

26. A nivel regional, se ha establecido una cooperación y una colaboración similares y se mantiene el diálogo con la Comisión Africana de Derechos Humanos y el Comité Africano de los Derechos y Bienestar del Niño.

Asistencia técnica y cooperación internacional

27. A fin de poner en práctica de forma global y coordinada las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo, el Gobierno y la Comisión Nacional de Derechos Humanos firmaron en 2014 con el sistema de las Naciones Unidas un programa conjunto, dotado de un plan de trabajo y de una lista de los resultados que se proponían alcanzar.

28. Se han emprendido también medidas más recientes, como la firma el 19 de octubre de 2017 entre la República de Djibouti y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, del Plan Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2018/2022.

29. El fortalecimiento de la cooperación con los asociados bilaterales y multilaterales en materia de derechos humanos ha permitido consolidar los mecanismos jurídicos de protección y emprender iniciativas destinadas a mejorar la protección de los derechos humanos y las condiciones de vida de toda la población.

V. Derechos civiles y políticos

Lucha contra la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y condiciones de detención

30. En la actualidad se está debatiendo en el Ministerio de Justicia un plan de reforma del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, con ayuda de los asociados técnicos y financieros. El plan forma parte del contexto general de reformas que afectan a una parte importante de la legislación penal, como el proyecto de ley relativo a la condena de la tortura y otros malos tratos, el que despenaliza la difamación y el que ofrece protección a los grupos más vulnerables, proyectos que darán lugar, según se espera, a una defensa más adecuada de los derechos humanos.

31. El plan cuenta con numerosas aportaciones:

- Una definición del concepto de tortura
- Actuaciones penales más eficaces contra los autores de este delito
- Cursos de formación para los agentes de las fuerzas del orden
- Una asistencia global y una indemnización para las víctimas

32. Hasta tanto no concluya esta reforma, el Gobierno proseguirá sus esfuerzos a fin de prevenir y combatir las violaciones de los derechos humanos. Así, para mejorar las condiciones de vida en el interior de las cárceles y reducir el hacinamiento en los centros penitenciarios, se han vuelto a abrir dos nuevas prisiones, una en la ciudad de Obock, en el norte del país y otra en la ciudad de Dikhil, al sur. La disminución de la población de reclusos es obra también de los indultos concedidos anualmente por el Presidente de la República a los condenados por sentencia firme.

33. El incremento del presupuesto anual concedido al servicio de administración penitenciaria está destinado a mejorar la vida cotidiana de los detenidos, al facilitarles un acceso generalizado y garantizado al agua potable y a la atención de salud, y al adaptar los lugares de detención a las normas internacionales.

34. De este modo, los reclusos reciben tres comidas al día y se respetan los derechos de visita. Las familias pueden llevarles igualmente alimentos a diario, en caso de que así lo necesiten y lo soliciten.

35. Además, las prisiones poseen una enfermería, cuya farmacia y personal sanitario corren a cargo del Ministerio de Salud. Solo los detenidos que padecen graves problemas de salud reciben atención en los grandes hospitales del país.

Trata de personas, esclavitud y prácticas análogas y derechos de los migrantes, refugiados y apátridas

36. La República de Djibouti participa activamente junto con la comunidad internacional en la lucha contra la trata de personas y el tráfico de migrantes. Tras la ratificación en 2005 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales, el Gobierno ha aprobado una serie de estrategias y políticas destinadas a hacer realidad los compromisos contraídos.

37. El 24 de marzo de 2016, se adoptó una Ley que modifica otra anterior, relativa a la Lucha contra la Trata de Personas. Esta nueva normativa, relativa a la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, que toma su definición de la trata del artículo 3 del Protocolo que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, facilita:

- Una prevención más eficaz y una respuesta penal más adaptada frente a la trata de personas
- Una protección de los derechos fundamentales de las víctimas de la trata

- El diseño de un marco completo de prevención, protección y asistencia a las víctimas y testigos y de investigaciones, actuaciones y represión de la trata de personas bajo todas sus formas, con miras a dictar sanciones eficaces y apropiadas
- Una contribución a la lucha contra la trata de personas a nivel nacional e internacional, vinculada o no a la delincuencia organizada, mediante la promoción de la cooperación regional e internacional

38. Gracias a las actividades de difusión de esa nueva Ley, las víctimas pueden acudir a la justicia, con el apoyo de las asociaciones, y los jueces, pronunciar sentencias firmes para condenar a los autores de los delitos tipificados en dicho texto.

39. Esas estrategias y políticas contienen también programas de fomento de la capacidad destinados a los magistrados, las fuerzas del orden y la sociedad civil. Por ese motivo, desde la adopción de la Ley, el Gobierno ha organizado numerosos talleres, principalmente con el objetivo de proporcionar una visión de conjunto sobre la protección de los migrantes a los actores que trabajan en la esfera de la migración, y brindar una opción más segura y alternativa a la migración irregular mediante el retorno voluntario.

40. El Gobierno ha establecido simultáneamente una asociación internacional y regional y ha colaborado, en especial, con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Organizado, la Organización Internacional para las Migraciones, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Alto Comisionado para los Refugiados, así como en el marco de la cooperación bilateral con los países amigos, a fin de organizar seminarios sobre los siguientes temas específicos:

- El marco jurídico de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional
- La legislación en lo tocante a la lucha contra la trata de personas
- La prevención, sensibilización y formación en materia de trata de personas
- La identificación de las víctimas
- Los traumatismos sufridos por las víctimas de la trata de personas
- La audición de las víctimas de la trata de personas
- Los principios generales de investigación de los casos de trata de personas
- La cooperación internacional en el ámbito penal
- La asistencia a las víctimas de la trata de personas; y, por último
- La investigación y el proceso de compartir información en los asuntos relativos a la trata de personas

Libertad de opinión, de expresión, de asociación y de reunión

41. La Constitución de Djibouti garantiza al ciudadano, en su artículo 11, el libre ejercicio de la libertad de opinión y de expresión: *“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, de culto y de opinión, de conformidad con el orden establecido por la ley y los reglamentos”*.

42. La adopción de las Leyes relativas al Estatuto de la Oposición, a la Comisión Nacional de la Comunicación y a la Libertad de Opinión garantizan la promoción y protección de la libertad de expresión, de asociación y de reunión.

43. El carácter plural de la democracia del país se ha visto reforzado por la introducción de una dosis de proporcionalidad en el escrutinio mayoritario, que ha permitido a los candidatos de los partidos de la oposición, desde las elecciones de junio de 2013, ocupar un escaño en la Asamblea Nacional.

44. El fortalecimiento de la participación de las mujeres en el desarrollo y en la adopción de decisiones, mediante el establecimiento de un sistema de cuotas para desempeñar funciones electivas y su designación para cargos de responsabilidad en la

administración del Estado, contribuyen a la promoción de los derechos y libertades de todos los componentes de la sociedad.

45. La Comisión Nacional de la Comunicación garantiza y asegura la libertad y la protección de la prensa, así como de todos los medios de comunicación de masas, al amparo de la ley, y vela por el cumplimiento de las reglas de ética y de deontología por parte de los profesionales de los medios de difusión.

46. Esta Comisión ha representado un papel importante durante las últimas elecciones regionales de 2017, ejerciendo con toda independencia y transparencia sus prerrogativas de defensa de una democracia viva, libre y plural.

47. La libertad de reunión está garantizada por la legislación. Las reuniones públicas son libres y su ejercicio no está sometido más que a “una simple declaración”. No pueden imponerse restricciones, a no ser en cumplimiento de la ley. Se trata de las limitaciones estrictamente necesarias en una sociedad democrática, en aras de la seguridad nacional y la seguridad y el orden públicos, o para proteger la salud y la integridad moral de la sociedad, o los derechos y las libertades de los demás.

No discriminación

48. La Constitución consagra el principio de no discriminación en su artículo 1, párr. 3: “El Estado garantiza a todos la igualdad ante la ley, sin distinción por motivos de lengua, origen, raza, sexo o religión. Respeta todas las creencias” y gobierna y guía todas las políticas públicas. Se concibe como la REGLA que condiciona la aplicación de los demás derechos fundamentales; se trata así de que el Gobierno, sin perder de vista la vigilancia necesaria que debe mantener para que todos y en todo momento respeten ese principio, se esfuerce por promover los derechos de las personas vulnerables, con miras a lograr la máxima eficiencia.

49. Las leyes adoptadas o en fase de adopción consolidan los derechos de esas categorías de personas, como son, entre otras:

- El proyecto de ley relativo a la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad
- El proyecto de ley relativo a la promoción y protección de los derechos de las personas mayores
- La Ley núm. 162 de 5 de enero de 2017 relativa a la Reorganización de la Secretaría de Estado para los Asuntos Sociales, departamento encargado de otorgar prioridad a las acciones encaminadas a proteger los derechos de las personas vulnerables
- La Ley núm. 159 de 5 de enero de 2017 relativa al Estatuto de los Refugiados en la República de Djibouti y el Decreto núm. 2017-409 de 7 de diciembre de 2017, que establece las modalidades de ejercicio de los derechos fundamentales de los refugiados y solicitantes de asilo en la República de Djibouti

VI. Derechos económicos, sociales y culturales

Lucha contra la pobreza

50. La Visión “Djibouti 2035”, la Estrategia de Crecimiento Acelerado para la Promoción del Empleo (SCAPE) 2015-2019 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen los instrumentos fundamentales que permiten al Gobierno tomar las medidas adecuadas para atenuar y eliminar ulteriormente la pobreza bajo todas sus formas.

51. La Estrategia Nacional de Protección Social incide sobre los ejes de intervención siguientes:

- El desarrollo de un sistema de subsidios nutricionales condicionados, destinados prioritariamente a las mujeres embarazadas y lactantes y a sus hijos menores de dos años.
- La instauración de un sistema de ayudas monetarias no condicionadas en favor de los grupos de población en situación precaria y sin posibilidad de acceder a recursos.
- El incremento de la oferta en el sector de la construcción y del mantenimiento de pequeñas infraestructuras y equipamientos colectivos públicos, sumado a una formación profesional en esas esferas y a un apoyo financiero a la creación y al fomento del autoempleo, la artesanía, las cooperativas y la pequeña y mediana empresa en el ámbito de la construcción y las obras públicas.

52. Durante el período examinado, el Gobierno ha llevado a cabo las actividades siguientes, con arreglo a la Estrategia de Lucha contra la Pobreza:

- Prestar asistencia para subsanar el déficit en el gasto alimentario de las familias en situación de pobreza, mediante la puesta en marcha de una operación monetaria
- Distribuir víveres y vales alimentarios para las personas más vulnerables (reforma del proyecto de vales alimentarios, en asociación con el Programa Mundial de Alimentos)
- Prorrogar la operación de transferencia monetaria destinada a los estudiantes más desfavorecidos y procedentes de las regiones
- Ejecutar, a través de la Agencia para el Desarrollo Social, una serie de programas
- Mejorar el acceso a los servicios básicos (Balbala y Djebel)
- Conservar el patrimonio nacional capaz de generar proyectos de gran intensidad de mano de obra (Djibouti ciudad)
- Desarrollar la energía solar (Yoboki, Dorra y As Eyla)
- Ampliar las redes sociales (Arta y Ali Sabieh)
- Fomentar el sector de la piedra con capacidad para crear empleos
- Preservar el medio ambiente mediante la creación de vertederos en la ciudad de Djibouti y en las regiones, así como planificar los barrios

53. Además, se han iniciado varios proyectos con el respaldo de donantes de fondos, entre los que destaca el Banco Mundial, con los siguientes objetivos:

- Electrificación rural: se trata de ampliar y densificar los sistemas de distribución de electricidad. Se deberán conectar alrededor de 9.000 hogares en Balbala gracias a las nuevas infraestructuras de la red eléctrica. La instalación de 790 nuevas farolas y la electrificación de las regiones interiores de Djibouti habrán de estar finalizadas en 2019. A través de este proyecto, el Gobierno aspira a alcanzar la tasa del 100% de electrificación de aquí a 2035, garantizar el 100% del suministro de energías renovables y reducir las migraciones urbanas.
- Disminución de la pobreza urbana (proyecto PREPUD, iniciado en 2014): su objetivo reside en rehabilitar las infraestructuras en el barrio 7 (el distrito más extenso de la ciudad de Djibouti).
- Refuerzo de las redes sociales: mediante la gestión de proyectos que incluyen el apoyo a la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los programas, a través de la aplicación de un programa de empleo destinado a mejorar el ingreso de las familias con un componente de asistencia social en materia de nutrición.
- Respuesta al problema de la sed, que afecta gravemente a la población rural y a los pastores durante la estación seca, por conducto del Programa de Desarrollo Comunitario Rural y de Movilización de las Aguas Superficiales (PRODERMO), (2012-2017).

54. El objetivo del Programa de Inversión Nacional (PIN), de cinco años de duración, instaurado en 2014 y financiado por cuatro países del Consejo de Cooperación del Golfo

(Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait y Qatar) estriba en ejecutar proyectos de desarrollo por todo el territorio y beneficiar a los grupos de población desfavorecidos. Sus destinatarios son fundamentalmente las zonas rurales, las cinco regiones y los grandes barrios de la ciudad de Djibouti, en donde reside la población más pobre.

Derecho a la educación

55. En su segundo Plan General para el período 2010-2019, la República de Djibouti reafirma la prioridad otorgada a la enseñanza elemental en la política educativa nacional, formulada desde el inicio de la reforma en el año 2000.

56. La generalización de la escolarización a nivel de la enseñanza primaria sigue siendo, por tanto, uno de los mayores retos de la política y de las estrategias educativas a escala nacional. La voluntad de implantar una educación integradora, en la que tengan cabida, en particular, los niños con necesidades especiales, representa también una respuesta a las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos y de los diferentes órganos de tratados.

57. El Plan de Acción de la Educación para el período 2014-2016 confirma esa voluntad del Gobierno de conceder protagonismo al capítulo de la enseñanza primaria, que recibe la parte más importante de los recursos destinados a los distintos niveles del sector educativo.

58. La enseñanza primaria es la destinataria principal del presupuesto y ha registrado, por consiguiente, un marcado incremento de sus efectivos. Según los datos facilitados por Educación, entre 2013 y 2017, el número de escuelas primarias se elevó de 156 a 165, es decir, una subida del 6,6%.

59. La tasa bruta de escolarización ha aumentado en un 3% en el período de 2013 a 2017, pasando del 78,5% en 2013 al 81,5% en 2017. El porcentaje de niñas escolarizadas se sitúa en el 46%, con poca diferencia entre el medio urbano y el medio rural. La paridad niñas-niños es del orden del 0.87%.

60. El marco de referencia para la Educación se basa fundamentalmente en los cuatro pilares siguientes:

- La política sectorial 2015-2019 (SCAPE)
- El Plan General de Educación 2010-2019 - Ministerio de Educación Nacional y de Enseñanza Superior
- El Plan de Acción 2011-2016 del Ministerio de Educación y Formación Profesional (PAEFPT)
- El Plan Estratégico de Desarrollo de la Enseñanza Técnica y la Formación Profesional

61. La meta simultánea de las reformas planteadas, sobre la base de los planes mencionados, consiste en:

- Satisfacer los imperativos a corto/medio plazo referentes a la mejora de la escolarización.
- Consolidar los resultados ya obtenidos en materia de igualdad.
- Corregir los puntos débiles del sistema de enseñanza y de formación profesional, a fin de subsanar a medio/largo plazo el déficit de recursos humanos cualificados y garantizar la inserción profesional y el desarrollo de las jóvenes generaciones. Esta última prioridad será esencial para el éxito de un modelo de crecimiento que exige nuevas competencias y, a nivel global, un incremento de la productividad.

62. Sus principales objetivos son:

- Un aumento de la cobertura escolar, con una fuerte ampliación en 2019 del nivel de preescolar (35%), la universalización del acceso y de la adherencia en la enseñanza primaria y unas tasas brutas de escolarización del 84% y el 62% en los niveles elemental y medio, y del 64% en el de secundaria.

- Una potenciación de los avances en materia de paridad que, al concluir el plan, estará garantizada en la enseñanza primaria y experimentará una notable mejoría en los niveles de enseñanza media y secundaria.
 - El refuerzo de las competencias básicas adquiridas.
 - El desarrollo y la diversificación de la enseñanza técnica y profesional, así como de los módulos profesionales.
 - Un fortalecimiento sostenido de la gestión del sistema educativo mediante la exigencia de resultados y una orientación práctica en función de estos.
 - La estrategia del sector de la educación debe responder a los requisitos de acceso, equidad, calidad, eficacia y pertinencia.
63. En lo tocante a la enseñanza técnica y la formación profesional (EFTP), la Política Nacional de Empleo establece dos objetivos:
- Triplicar el porcentaje de población activa con formación en EFTP (del 10% en 2012 al 33% al menos, de aquí a 2024)
 - La inserción de todos los alumnos de EFTP en el mercado de trabajo en un plazo máximo desde la fecha de terminación de los estudios
64. Los resultados de las reformas emprendidas muestran que:
- Se ha desarrollado globalmente la cobertura escolar
 - En el acceso a la educación se han reducido las diferencias relacionadas con el género y la situación social de los padres
 - Ha mejorado la calidad de la enseñanza y el rendimiento externo del sistema educativo
 - Se ha fomentado la capacidad institucional de gestión y orientación de las políticas educativas
65. Se ha consolidado una cooperación eficaz, en particular con las asociaciones de padres de alumnos y el sector privado, en torno a la orientación del sistema educativo y la gestión de los centros. Las inversiones en formación profesional han promovido una oferta de calidad, así como su adaptación a las necesidades de la economía nacional.
66. En cuanto a la enseñanza superior y la investigación, el marco de referencia establecido se centra en:
- La Política Sectorial 2015-2019 (SCAPE)
 - El Plan General de Educación 2010-2019 – Ministerio de Educación Nacional y de Enseñanza Superior (MENSUR)
 - El Plan de Acción 2013-2015 del MENSUR
67. El objetivo de la política sectorial para el período de 2015-2019 reside en mejorar la capacidad de acogida y las condiciones de vida de los estudiantes y potenciar especialidades de alto nivel, de acceso selectivo y carácter profesional en el ámbito de la ingeniería, el comercio, la construcción y las lenguas, con objeto de responder a las necesidades de la economía. La investigación aportará asimismo una contribución al desarrollo a través de los programas de investigación aplicada, orientados hacia los recursos hidráulicos, energéticos y mineros.
68. La prioridad máxima para el Ministerio de Enseñanza Superior consiste en responder al desafío cuantitativo, mediante la mejora de las condiciones de acogida de los estudiantes.
69. Se han realizado o se están llevando a cabo tres actividades de primera magnitud:
- La finalización del campus actual, que ya está funcionando desde septiembre de 2017 y la contratación de las obras para la construcción de un segundo campus
 - La instalación de un restaurante universitario

- Las inversiones realizadas en medios de transporte para los estudiantes

70. La segunda prioridad en la esfera de la enseñanza superior gira en torno al reto de la calidad: la universidad, que aspira a lograr la meta primordial que se ha fijado de implantar estudios de grado y de maestría, se ha comprometido a formar a titulados que podrán acceder al mercado de trabajo, y cuyas competencias servirán de palanca para conseguir un crecimiento acelerado de los sectores que impulsan la economía.

71. De este modo, la Universidad de Djibouti se dedicará cada vez más a crear especialidades de alta calidad, a las que solo se podrá acceder por concurso oposición y que se desarrollarán en colaboración con universidades extranjeras de reconocido prestigio.

72. Para ello, se ha aportado un apoyo en forma de equipamientos a la Facultad de Ingeniería, abierta en 2013, y se han puesto en marcha varios proyectos, orientados en función de las necesidades de la economía de Djibouti, mediante la creación de una Facultad de Comercio, otra de Arquitectura, un vivero de empresas y un centro universitario de enseñanza de las lenguas, respectivamente.

73. La tercera prioridad es la centrada en la investigación universitaria, para la que se ha adoptado una política voluntarista, con miras a potenciar la realización, el perfeccionamiento y la valoración de las investigaciones de los docentes de la Universidad de Djibouti.

74. Son tres las medidas principales que sirven de palanca:

- La elaboración de un repertorio de competencias
- La creación de un servicio de interfaz entre las empresas y la universidad, en colaboración con la Cámara de Comercio y
- El establecimiento de un grupo de reflexión para estudiar la formación doctoral en la Universidad. La investigación a nivel nacional se concentra en la ejecución de proyectos en tres sectores clave: geotermia, recursos hidráulicos y mineros y petroleros

Derecho a la salud

75. El marco de referencia para el derecho a la salud adoptado por el Gobierno reside en:

- La Política Sectorial de la Estrategia mencionada para el período 2015-2019 (SCAPE)
- La Ley relativa a la Política de Salud núm. 48/AN/99/ 4ª L de julio de 1999
- El Plan Nacional de Desarrollo Sanitario de Djibouti (PNDS) 2013-2017
- La Ley núm. 24/AN/14/7ª de 5 de febrero de 2014 relativa a la Implantación de un Sistema Universal de Seguro de Enfermedad

76. Se está aplicando el Plan de Desarrollo Sanitario quinquenal, con los siguientes objetivos generales:

- Mejorar la organización, la gestión y el funcionamiento del sistema de salud
- Adaptar la cobertura, el funcionamiento y la calidad de los servicios de salud para responder a las necesidades de la población
- Adecuar la financiación y la utilización de los recursos financieros a las necesidades
- Valorar y desarrollar los recursos humanos en función de las necesidades del sistema de salud
- Mejorar la disponibilidad, el acceso y la utilización racional de los medicamentos de calidad y de los medios de diagnóstico

77. Las prioridades más importantes en los años 2015 a 2017 han girado en torno a la consolidación de los recursos humanos, la modernización y el refuerzo de los

equipamientos de las plataformas técnicas de diagnóstico e investigación (imágenes médicas, laboratorios, exploración...), y al aumento del número de camas hospitalarias, que han permitido ofrecer una respuesta satisfactoria a las necesidades.

78. La actualización de los métodos de gestión centrados en la evolución de cada paciente, cuyo historial médico está ya informatizado y se puede compartir digitalmente, ha permitido prestar una atención de calidad en un número más considerable de casos, tanto en el ámbito de la medicina interna como de la cirugía.

79. El Seguro Universal de Enfermedad brinda una cobertura médica básica a toda la población residente en el territorio de la República de Djibouti y establece un seguro obligatorio de enfermedad para la franja de población activa.

80. En cuanto al plan de desarrollo de los recursos humanos, los efectivos globales del Ministerio de Salud han experimentado un notable incremento, de 2.695 personas en 2015 a **3.420** en 2017, lo que permite al servicio público de salud organizar caravanas médicas.

81. Las actividades de las caravanas médicas se programan en los centros de atención de las regiones sanitarias. En los cinco distritos del interior del país, se han realizado 80.640 consultas y actos médicos. Esas caravanas estaban organizadas, hasta fechas recientes, por asociaciones internacionales de beneficencia o gracias a la ayuda prestada por ciertos países en el contexto de la cooperación bilateral.

82. El significativo aumento de las consultas en los centros sanitarios (de un 67,3% entre 2015 y 2017), el número de exámenes complementarios basados en técnicas de diagnóstico por imagen, y la evolución positiva de las hospitalizaciones son consecuencia directa, entre otras medidas, de haber reforzado el personal médico, de la apertura de nuevos centros sanitarios y de la adquisición de nuevo material y equipos técnicos.

83. Entre las prestaciones de los programas de salud prioritarios, cabe citar las pruebas de detección rápidas y el material fungible de laboratorio en los centros de salud comunitarios y en los hospitales, en el marco de las pruebas voluntarias de detección de los pacientes que acuden a las instalaciones sanitarias, a raíz de la adopción de nuevas directrices en este ámbito, tras la actualización del Manual de la OMS para la elaboración de directrices 2015. El Consejo de Detección del VIH en Djibouti ha registrado un aumento de las pruebas, de 6.749 en 2014 a 12.233 en 2016.

84. El número de pacientes tratados ha pasado de 1.500 en 2014 a 2.360 en 2016. Se han tomado también medidas asistenciales para los pacientes en tratamiento, a fin de reforzar su adhesión al mismo.

85. En lo tocante a la coinfección por tuberculosis y VIH, se ha observado una mejora progresiva de la detección del VIH en los pacientes de TBC, que pasó del 53% en 2012 al 84% en 2015 y al 89% (2.401/2.692) en 2016, y la tasa de coinfección descendió del 9% en 2014 al 6% en 2015, por el tratamiento con antirretrovirales en el 97% de los casos.

86. Las estrategias adoptadas y los esfuerzos desarrollados para reforzar el Programa Ampliado de Inmunización han logrado ampliar la cobertura vacunal y la reanudación de las actividades de inmunización en algunos centros de salud.

Derecho al trabajo, a la seguridad social y a las libertades sindicales

87. El objetivo de la Política Nacional de Empleo (PNE) adoptada estriba en reducir al 31% de aquí a 2024 la tasa de desempleo que, en la actualidad, es del 48,4%, lo que supone la creación de alrededor de 200.000 puestos de trabajo. Se propone implantar una estrategia que permita encontrar soluciones sostenibles al problema del desempleo masivo que afecta enormemente al país. Esa nueva Política Nacional de Empleo responde a imperativos internacionales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la Declaración de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana sobre el Empleo.

88. La PNE ha establecido las directrices siguientes:

- Promoción de la adecuación formación-empleo

- Promoción económica para un empleo digno
- Promoción de la gobernanza del mercado de trabajo y la seguridad social

89. En materia de protección social y de asistencia a los grupos vulnerables o con necesidades específicas, las medidas adoptadas por el Gobierno están destinadas, en particular, a garantizar el acceso de los más pobres a los servicios básicos, fomentar las actividades generadoras de ingresos y de empleos en su esfera y crear redes de seguridad para los más desfavorecidos o vulnerables.

90. El Gobierno presentó a la Asamblea Nacional el 3 de octubre de 2017 tres leyes relativas a:

- La promoción y protección de los derechos de las personas con necesidades especiales.
- La promoción y protección de los derechos de las personas mayores.
- La creación de un centro de acogida para personas de edad dependientes. Esos tres proyectos han sido votados por el Parlamento y promulgados en forma de ley por el Presidente de la República.

91. El ejercicio de las libertades sindicales, incluido el derecho de huelga, es respetado y reconocido por la ley.

Derecho al agua

92. La sociedad Vinci se está encargando de la renovación del sistema de suministro de agua potable a la ciudad de Djibouti, es decir, de la rehabilitación de 34 pozos de perforación, las obras de sectorización, la reparación de fugas en conducciones antiguas defectuosas, la instalación de 150 km de tuberías de agua y la realización de 6.000 conexiones, así como de la traída de agua potable desde Etiopía hasta Djibouti, que permitirán en un plazo muy breve subsanar la escasez de agua potable y, a más largo plazo, asegurar el aprovisionamiento del país tanto cuantitativa como cualitativamente, en cumplimiento de las normas de la OMS.

93. En cuanto al medio rural, las autoridades están aplicando el Programa de Desarrollo Comunitario Rural y de Movilización de las Aguas Superficiales (PRODERMO), el Programa de Gestión de Aguas y Suelos (PROGRES) y realizando varias perforaciones de agua en localidades remotas del país.

94. La colocación de la primera piedra de la futura planta desaladora de agua de mar en los alrededores de la capital, a principios de este año, abre unas perspectivas muy halagüeñas en lo tocante al acceso a este preciado bien.

Derecho a la vivienda

95. El acceso a la vivienda ha constituido desde hace tiempo una de las prioridades del Gobierno. Y ante el incremento natural de la población y el encarecimiento de los alquileres urbanos, se han tomado varias medidas de fomento de la vivienda. Se trata, entre otras, de la puesta en marcha de las actividades de la Fundación “Derecho a la Vivienda”, que es un auténtico proyecto de viviendas sociales.

96. Durante la alocución de Año Nuevo a la nación, el Jefe del Gobierno declaró que 2018 sería el “Año de la Vivienda”. Y, desde el primer Consejo de Ministros del año, propuso una hoja de ruta para la consecución del objetivo de construcción de 2.250 viviendas sociales y la urbanización de 3.600 parcelas en la capital y las regiones del interior. Se ha confirmado igualmente la movilización de los recursos financieros necesarios para construir 5.200 apartamentos y urbanizar 15.000 parcelas a corto y medio plazo.

VII. Derechos específicos

Derechos del niño

97. El Plan de Acción Estratégico Nacional para la Infancia en Djibouti (PASNED), aprobado para el período 2011-2015, se ha renovado en 2017, con miras a crear un entorno protector para todos los niños y que favorezca el ejercicio de sus derechos fundamentales, así como un acceso equitativo a los servicios básicos.

98. La protección de los niños se ha visto respaldada por la adopción del Código de Protección Jurídica de los Menores, creado por la Ley núm. 95/AN/15/7ª L de 18 de mayo de 2015, que fija la minoría penal en 13 años. Esa Ley protege al niño, víctima o en conflicto con la ley, en virtud del principio del interés superior del menor de edad. En las penas alternativas a la detención que propone, incorpora las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing o de La Habana), las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Principios de Riad) y las Reglas Mínimas de Tokio sobre las Medidas no Privativas de la Libertad, etc.

99. Por último, se han adecuado las nuevas disposiciones del Código de la Familia de 2014 (artículos 80 a 92), que rigen las modalidades de la adopción con fines de protección, equivalente a la adopción simple, para otorgar un papel primordial a los derechos e intereses del niño, de conformidad con los derechos de la familia de origen y de la familia adoptante.

Derechos de las mujeres y perspectiva de género

100. El principio de no discriminación está garantizado por la Constitución. En el más alto nivel de la toma de decisiones se ha reconocido la necesidad de que las mujeres contribuyan al desarrollo del país en pie de igualdad con los hombres.

101. El Ministerio de Justicia, en colaboración con el Ministerio de la Mujer y de la Familia, pondrá en marcha en breve una serie de consultas a la sociedad civil y a las autoridades religiosas para una reforma completa del Código de la Familia, con miras a armonizarlo con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

102. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley núm. 154 de 9 de junio de 2012, la República de Djibouti está aplicando la Política Nacional de Género (2011-2021), a través de varias medidas, en especial:

- El establecimiento de un observatorio de género; la creación de centros de asistencia social y guarderías comunitarias; la organización de talleres de sensibilización respecto de la planificación familiar y de centros de alfabetización y jardines de infancia.
- La elaboración de un plan de acción conjunto entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y de la Familia, y de una nueva estrategia nacional contra la mutilación genital femenina (MGF) 2017-2021.

103. Las reformas legislativas han permitido asimismo mejorar la participación política de la mujer. En efecto, la República de Djibouti ha adoptado una ley que reserva a las mujeres el 25% de los escaños de diputados para las elecciones legislativas de febrero de 2018. La próxima legislatura contará con 17 diputadas frente a las 7 actuales.

104. En lo que se refiere a la promoción de la situación profesional y el empoderamiento de la mujer, el Gobierno dispone de:

- La Política Nacional de Género (2011-2021)
- Un estudio sobre la situación socioeconómica de la mujer rural

- Un programa de resiliencia frente a la sequía y de fomento de los medios de subsistencia sostenibles y la compra de gallinas ponedoras y de productos alimentarios y veterinarios
- El Plan de Acción Nacional para la aplicación de la Resolución 1.325 (2000) y de las resoluciones conexas sobre la mujer y la paz del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
- Dos estrategias de comunicación sobre la planificación familiar (2013/2016)

Grupos vulnerables (personas con discapacidad y personas mayores)

105. Toda la población de Djibouti disfruta en la actualidad de una cobertura médica básica, garantizada por la Ley núm. 24/AN/14/7^a de 5 de febrero de 2014 relativa a la Creación de un Seguro Universal de Enfermedad (AMU). Establece un sistema de seguro de enfermedad basado en los principios de solidaridad nacional, de derecho y de acceso de todos a la salud. Este sistema, de carácter más integrador, ofrece a través de su programa de asistencia social sanitaria, prestaciones médicas a las familias sin ingresos y a sus hijos.

106. La nueva Ley del Seguro Universal de Enfermedad (AMU) presta asistencia y también apoyo a las personas vulnerables (entre ellas, los discapacitados) al permitirles beneficiarse, junto con el Programa de Seguridad Social de Salud (PASS), de la gratuidad de la atención sanitaria y otras actividades conexas.

107. A título complementario y mediante la estrategia de las redes sociales de seguridad (2013-2017), se ha implantado un sistema de protección social adaptado a los grupos vulnerables que requieren medidas específicas (personas con discapacidad, personas mayores sin pensión, niños de la calle, personas poco cualificadas o sin cualificación), con el objetivo primordial de mejorar la situación de la mujer y los niños más desfavorecidos.

108. En el ámbito de la seguridad social, la República de Djibouti ha aprobado el Decreto núm. 320 relativo a la Organización de la Caja Nacional de la Seguridad Social.

109. Además, el Gobierno no ha escatimado esfuerzos para luchar contra la inseguridad alimentaria, al adoptar el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA/2012-2017).

110. Un comité se encarga de estudiar el plan de acción en favor de los niños vulnerables.

111. En 2015 se instaló en Tadjourah un poblado de acogida para los niños vulnerables, que permite a 100 niños huérfanos y vulnerables beneficiarse de un entorno social.

112. La no discriminación y la igualdad entre los niños siguen constituyendo un motivo de preocupación para el Gobierno de Djibouti: en el Plan Estratégico Nacional para la Infancia en Djibouti (PASNED) se han previsto varios ejes de intervención en favor de los niños vulnerables y con discapacidad.

113. La República de Djibouti encargó una serie de estudios sobre los niños con discapacidad, primero en 2014, y luego, a principios de 2015, preparó un informe en el marco de la ejecución del PASNED durante el período 2011-2015 y, en 2017, otro sobre los niños con necesidades especiales, a fin de elaborar un plan de acción multisectorial.

114. El gran interés del Gobierno por los niños con discapacidad se canaliza a través de diversos actores políticos, como la Secretaría de Estado para los Asuntos Sociales, el Organismo Nacional del Empleo, la Formación y la Inserción Profesional, el Organismo de Desarrollo Social de Djibouti o incluso el Fondo de Solidaridad Nacional.

115. Esos actores se encargan de aplicar las estrategias diseñadas para las personas con discapacidad: el Plan General del Ministerio de Educación Nacional (2010-2019) y el Plan de Acción para la Educación y la Formación Profesional (2011-2016) hacen hincapié en la educación inclusiva destinada a favorecer la integración escolar de los Niños con Necesidades Educativas Especiales (EABES).

116. Para alcanzar la meta de eliminar la ceguera evitable de aquí a 2020, el Gobierno llevó a cabo, entre 2012 y 2014, campañas de erradicación de la enfermedad.

117. Al mismo tiempo, en 2013, se creó una escuela para los alumnos que tenían problemas de visión, con dos clases (de 1º y 2º año), a fin de impartir los cinco niveles de enseñanza primaria en braille.

118. Desde diciembre de 2014, el centro ortopédico del hospital de Balbala dispensa atención primaria de salud y rehabilitación comunitaria, con el objetivo de garantizar una formación apropiada al personal sanitario y a los beneficiarios.

119. El Gobierno de Djibouti tiene el propósito de facilitar asistencia a las personas con discapacidad de varias maneras: mediante la ayuda prestada a sus asociaciones, la creación de un programa de microcréditos con miras a mejorar el nivel de vida de la población desfavorecida, el apoyo a la educación de los niños con discapacidad mental y también el respaldo financiero a los estudiantes con discapacidad, que reciben una beca mensual de 150.000 francos de Djibouti, además de material informático.

120. Para alentar a los deportistas con discapacidad a competir para triunfar en los juegos, en 2014 se otorgó el Gran Premio del Jefe del Estado a la Juventud (2 millones de francos de Djibouti) a un atleta con discapacidad, que tuvo una participación señalada en los Juegos Paralímpicos de 2012 en Londres.

121. El Gobierno de Djibouti se ha movilizadado asimismo en favor del acceso de las personas con discapacidad a la información y de su inserción en todos los niveles. Se ha impartido una formación en lengua de señas a varios periodistas, que intervienen especialmente en los diarios televisados traducidos para los sordos y las personas con problemas de audición. Las campañas de sensibilización acerca de los derechos de las personas con discapacidad, así como la creación de una emisión mensual en la televisión pública sobre los derechos de estas personas, son buenos ejemplos de la aplicación de iniciativas positivas.

122. Por otra parte, desde noviembre de 2017, un programa totalmente financiado por la Presidencia de la República presta asistencia en la actualidad a 60 personas con problemas de visión, con objeto de fomentar su autonomía y facilitar su inserción. Gracias a ese programa, Djibouti podrá hacerse cargo del 100% de estas personas residentes en el territorio nacional. Con tal fin, la Presidencia de la República ha contratado a un experto internacional y ha puesto a disposición del proyecto a un equipo integrado por cinco instructores.

Derechos de los migrantes, refugiados y apátridas

123. La República de Djibouti, tierra de acogida y de tránsito para muchos refugiados y migrantes, ha recogido los desafíos planteados por los desplazamientos de población, al adoptar sucesivamente en esta esfera la Ley núm. 159/AN/16/7ª L relativa al Estatuto de los Refugiados en la República de Djibouti, el Decreto núm. 2017-409/PR/MI, que establece las Reglas de Procedimiento y las Modalidades de Organización y de Funcionamiento de los Órganos Encargados de la Gestión del Estatuto de los Refugiados en la República de Djibouti, así como el Decreto núm. 2017-410/PR/MI, que fija las Modalidades para el Ejercicio de los Derechos Fundamentales de los Refugiados y Solicitantes de Asilo en la República de Djibouti.

124. Con la finalidad de asegurar el derecho a la educación de los niños refugiados, los campamentos albergan establecimientos escolares gestionados por el ACNUR. En su calidad de garantes de ese derecho, los países de la IGAD (Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo) han organizado recientemente en Djibouti (12-14/12/17) una Conferencia Regional sobre la Educación de los Refugiados en los Estados Miembros de la IGAD, acerca del tema “Normas regionales de calidad en materia de educación e inserción de los niños refugiados en los sistemas nacionales, con arreglo al Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF), el ODS4 y la Agenda 2063 sobre educación”.

125. En la medida de lo posible, la República de Djibouti está procediendo a la reunificación familiar, lo que ha beneficiado, en especial, a los niños amparados por el derecho de asilo y que se encuentran acogidos en los campamentos de refugiados. En varias

ocasiones, se ha repatriado a grupos voluntarios de familias con niños a su país de origen (Etiopía, Somalia), gracias a la ayuda de las organizaciones internacionales.

126. Con el fin de comprender mejor y anticipar las necesidades de los niños refugiados, en 2018 se va a llevar a cabo un estudio sobre los niños en situación de precariedad, que completará el de 2017.

127. En materia de protección de los migrantes, el Gobierno de Djibouti aprobó en 2016 la Ley núm. 133/AN/16/7ª L relativa a la Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Su objetivo reside en prevenir, reprimir y castigar la trata de personas, en particular de mujeres y niños, mediante la protección de los derechos fundamentales de las víctimas de la trata, el diseño de un marco completo de prevención, protección y asistencia a las víctimas y testigos, de investigaciones, actuaciones judiciales y represión de la trata de personas bajo todas sus formas, con miras a disponer de sanciones eficaces y apropiadas. Contribuirá, además, a combatir la trata de personas a nivel nacional e internacional, vinculada o no con la delincuencia organizada, y fomentará la cooperación regional e internacional en esa lucha.

128. Esta Ley permite, por tanto, reforzar la cooperación regional entablada desde 2015, con objeto de mejorar la protección de los niños migrantes vulnerables víctimas de la trata en el camino hacia el golfo de Adén.

129. En cuanto a la recomendación acerca de la ratificación de la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y de la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia, es menester señalar que el Código de Nacionalidad de Djibouti prevé medidas de protección en lo tocante al estatuto de apátrida, concediendo, en especial, a todo niño nacido en el país de padres desconocidos, la nacionalidad de Djibouti.

VIII. Obstáculos y dificultades

130. Los obstáculos con que el Gobierno tropieza, a pesar de una política general orientada hacia la promoción y protección de los derechos humanos, son:

- La lentitud en la evolución de las mentalidades por lo que hace a los derechos de las mujeres, las mutilaciones genitales, el matrimonio precoz, etc.
- El peso de las tradiciones, que siguen gravitando sobre los esfuerzos en favor de los derechos de las mujeres y los niños
- Los defectos estructurales de la sociedad civil
- A falta de proyectos de ley, las inercias en el proceso de transposición de las convenciones internacionales al derecho interno
- La persistencia del desempleo y de la pobreza, pese a los notables esfuerzos del Gobierno en ese sector
- La escasez de recursos para ejecutar ciertos programas y proyectos
- La familiarización insuficiente de la población (analfabeta o residente en el medio rural) con las normas de protección de los derechos humanos

Conclusión

131. Desde el último informe, de fecha 4 de febrero de 2013, el Gobierno ha tomado numerosas medidas en relación con la aplicación de las recomendaciones emitidas en el marco del Examen Periódico Universal. Las valiosas iniciativas adoptadas por el Gobierno en aras de la protección de los derechos humanos y de la investigación permanente para mejorar la situación de toda la población residente en su territorio, son una prueba de la importancia de los compromisos contraídos por el Estado respecto de sus homólogos.

132. Los planes de acción y los programas contenidos en la Estrategia de Crecimiento Acelerado para la Promoción del Empleo (SCAPE) 2015-2019 elevarán considerablemente

el nivel de vida de la población de Djibouti. Ese Plan Nacional de Desarrollo, garantizará que:

- Estará asentado sobre bases productivas sólidas y diversificadas
- Generará puestos de trabajo e ingresos
- Reducirá las desigualdades sociales y espaciales
- Asegurará el acceso de todos a los servicios básicos, fomentará una calidad de vida más alta y garantizará el mantenimiento a largo plazo de los equilibrios ambientales

133. No obstante, el Gobierno es consciente de los numerosos desafíos y dificultades que es preciso superar para la protección y la defensa de los derechos humanos y, en ese sentido, intensificará sus esfuerzos, a través, sobre todo, del fomento de la capacidad nacional de anticipación, dirección y gestión concertada del desarrollo del país y otorgará prioridad a la eficacia y eficiencia en las intervenciones públicas, factores clave para obtener resultados significativos y sostenibles.
